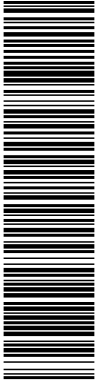


| | | |
|--|--|--|
| DOCUMENTO INFORME INTERVENCIÓN LIQUIDACIÓN: Informe Liquidación 2017. Ayto | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: LQ7MP-CW9M8-M565B Página 1 de 5 | FIRMAS 1.- Interventor General de AYUNTAMIENTO DE OVIEDO.FIRMA 28/02/2018 10:31 | ESTADO FIRMADO 28/02/2018 10:31 |



Plaza de la Constitución s/n
33009 Oviedo - Asturias
Teléfono 984 08 38 00
ayuntamiento@oviedo.es

INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2017 DEL AYUNTAMIENTO DE OVIEDO

Concluido el ejercicio económico de 2017, de conformidad con lo que establece el artículo 191 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL); los artículos 89 a 105 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (RP), y la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local, aprobada por Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre (IC), se ha confeccionado la liquidación del Presupuesto de 2017 y cumpliendo lo dispuesto en el artículo 191.3 del TRLRHL, se informa:

1. DETERMINACIONES DE LA LIQUIDACIÓN

1.1. Establece el artículo 93 del RD 500/1990 que:

“1. La liquidación del Presupuesto pondrá de manifiesto:

a) Respecto del Presupuesto de gastos, y para cada partida presupuestaria, los créditos iniciales, sus modificaciones y los créditos definitivos, los gastos autorizados y comprometidos, las obligaciones reconocidas, los pagos ordenados y los pagos realizados.

b) Respecto del Presupuesto de ingresos, y para cada concepto, las previsiones iniciales, sus modificaciones y las previsiones definitivas los derechos reconocidos y anulados así como los recaudados netos.

2. Como consecuencia de la liquidación del Presupuesto deberán determinarse:

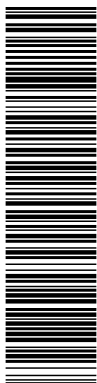
a) Los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre.

b) El resultado presupuestario del ejercicio.

c) Los remanentes de crédito.

d) El remanente de Tesorería.”

1.2. De estos parámetros, debidamente cuantificados en la liquidación que es objeto de informe, se deduce cómo se ha desarrollado la ejecución del presupuesto de 2017 a través del resultado presupuestario, determinándose asimismo el remanente de tesorería.



1.3. La información a que se refiere el apartado 1, letras a) y b) del artículo anterior se contiene en los correspondientes estados de la liquidación.

1.4. Respecto de las magnitudes referidas en el apartado 2 de dicho precepto, se informa:

1.4.1. Los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre

Se distinguen los del propio ejercicio 2017 y los procedentes de ejercicios anteriores o cerrados:

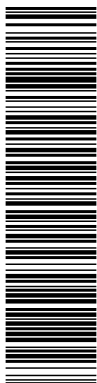
| | | |
|-------------------------------------|---------------|---------------|
| 1. DERECHOS PENDIENTES DE COBRO: | | 48.209.574,25 |
| DEL PRESUPUESTO CORRIENTE | 24.906.854,30 | |
| DE PRESUPUESTOS CERRADOS | 23.302.719,95 | |
| 2. OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO: | | 6.932.684,36 |
| DEL PRESUPUESTO CORRIENTE | 6.845.015,67 | |
| DE PRESUPUESTOS CERRADOS | 87.668,69 | |

La información relativa a presupuestos cerrados figura resumida en los estados de la liquidación.

1.4.2. El resultado presupuestario del ejercicio 2017

El resultado presupuestario ajustado es una magnitud que representa en qué medida los ingresos del ejercicio han sido suficientes para cubrir los gastos del mismo período.

| CONCEPTOS | DERECHOS RECONOCIDOS NETOS | OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS | AJUSTES | RESULTADO PRESUPUESTARIO |
|---|----------------------------|--------------------------------|----------------------|--------------------------|
| a. Operaciones corrientes | 205.435.981,48 | 175.822.366,70 | | 29.613.614,78 |
| b. Otras operaciones no financieras | 54.473,48 | 32.581.213,02 | | -32.526.739,54 |
| 1. Total operaciones no financieras | 205.490.454,96 | 208.403.579,72 | | -2.913.124,76 |
| c. Activos financieros | 364.203,43 | 237.100,08 | | 127.103,35 |
| d. Pasivos financieros | 36.175.804,96 | 28.798.456,95 | | 7.377.348,01 |
| 2. Total operaciones financieras | 36.540.008,39 | 29.035.557,03 | | 7.504.451,36 |
| I. RESULTADO PRESUPUESTARIO: | 242.030.463,35 | 237.439.136,75 | | 4.591.326,60 |
| AJUSTES: | | | | |
| 3. Créditos gastados financiados con R de T para gastos generales | | | 21.647.524,31 | |
| 4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio | | | 5.762.381,12 | |
| 5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio | | | 6.233.217,43 | |
| II. TOTAL AJUSTES: | | | 21.176.688,00 | |
| RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO | | | | 25.768.014,60 |



1.4.3. Los remanentes de crédito

El artículo 98 del RD 500/1990 define los remanentes de crédito. Se completa su regulación con las reglas 16 a 20 de la IC.

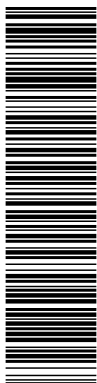
El importe resumido por capítulos es:

| CAPÍTULOS | TOTALES | NO | |
|--------------|----------------------|----------------------|----------------------|
| | | COMPROMETIDOS | COMPROMETIDOS |
| 1 | 4.608.005,78 | 2.380.227,95 | 2.227.777,83 |
| 2 | 9.569.527,34 | 3.522.863,21 | 6.046.664,13 |
| 3 | 1.068.076,41 | 1.981,11 | 1.066.095,30 |
| 4 | 4.002.740,40 | 80.559,51 | 3.922.180,89 |
| 5 | 2.119.211,12 | 0,00 | 2.119.211,12 |
| 6 | 31.391.485,25 | 3.637.518,36 | 27.753.966,89 |
| 7 | 1.075.837,38 | 771.621,23 | 304.216,15 |
| 8 | 255.272,04 | 0,00 | 255.272,04 |
| 9 | 10.854,74 | 0,00 | 10.854,74 |
| Sumas | 54.101.010,46 | 10.394.771,37 | 43.706.239,09 |

1.4.4. El remanente de tesorería

El artículo 63.2 del RD 500/1990, dispone que como consecuencia de la liquidación deberá determinarse, entre otros extremos, el remanente de tesorería. Se regula su cálculo en los artículos 101 a 103 del RD 500/1990 y en el Plan General de Contabilidad pública adaptado a la Administración Local, que figura como Anexo a la IC. Dentro de la Parte Tercera. Cuentas Anuales, el epígrafe 24.6 del Contenido de la Memoria, se establece la forma de cálculo y el detalle en cuadro que adjunta.

Se han comprobado los saldos de derechos pendientes de cobro, de las obligaciones pendientes de pago, los cobros y pagos pendientes de aplicación, los fondos líquidos de tesorería y los excesos de financiación afectada. Todos ellos se estiman correctos. Y el saldo de dudoso cobro se ha calculado teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 59.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto; en el artículo 103 del RD 500/1990 y en el artículo 193 del TRLRHL, introducido por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, en los términos expuestos en el informe del Director de Contabilidad.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6313529.LQ7MP-CW9M8-M565B.F1435748EC615A2804809E6E46FCD5F9412608C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



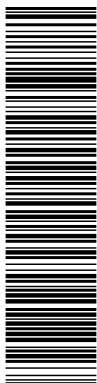
| REMANENTE DE TESORERÍA 2017 | | |
|--|---------------|----------------------|
| 1.(+) Fondos líquidos | | 43.322.987,29 |
| 2.(+) Derechos pendientes de cobro | | 48.786.735,36 |
| (+) P. Corriente | 24.906.854,30 | |
| (+) P. Cerrados | 23.302.719,95 | |
| (+) De operaciones no presupuestarias | 577.161,11 | |
| 3.(-) Obligaciones pendientes de pago | | 15.320.099,93 |
| (+) P. Corriente | 6.845.015,67 | |
| (+) P. Cerrados | 87.668,69 | |
| (+) De operaciones no presupuestarias | 8.387.415,57 | |
| 4.(+) Partidas pendientes de aplicación | | -7.504.508,79 |
| (-) Cobros realizados pendientes de aplicación | 7.504.508,79 | |
| (+) Pagos realizados pendientes de aplicación | 0,00 | |
| I. Remanente de Tesorería Total (1+2-3+4) | | 69.285.113,93 |
| II. Saldos de dudoso cobro | | 23.398.436,03 |
| III. Exceso de financiación afectada | | 6.457.081,94 |
| IV. Remanente de tesorería para GG (I-II-III) | | 39.429.595,96 |

2. OTRAS MAGNITUDES

Se hace constar el signo del ahorro neto y el volumen de endeudamiento. Este último a nivel consolidado por exigencia del artículo 53.2 del TRLRHL.

El ahorro neto se calcula en la forma prevenida en el artículo 53.1 del TRLRHL.

Se tiene en cuenta lo dispuesto en los párrafos cuarto y quinto de la Disposición adicional decimocuarta del real Decreto-Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público, en la redacción dada por la Disposición final trigésima primera de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013, vigente.



| AHORRO NETO AYUNTAMIENTO | |
|--|----------------------|
| CONCEPTO | IMPORTE |
| 1.Ingresos op. corrientes Liquidación 2017 (Deducidos ingresos no habituales) | 205.183.205,35 |
| 2.Gasto operac.corrientes Liquidación 2017 (excluido el capítulo 3 del Ppto. de gastos) | 165.978.545,62 |
| 3. Obligaciones reconocidas RTGG capítulos 1 a 4 | 1.586.821,58 |
| Ahorro bruto | 40.791.481,31 |
| Menos: Anualidad teórica ejercicio 2018 | 17.699.742,84 |
| Ahorro Neto art. 53 RD-LEG 2/2004 (TRLRHL) | 23.091.738,47 |

| VOLUMEN DE ENDEUDAMIENTO | AYUNTAMIENTO | FMC | CONSOLIDADO |
|--|-----------------|----------------|-----------------|
| Capital préstamos en vigor 31/12/2017 más préstamo para 2018 | 89.580.908,07 | 0,00 | 89.580.908,07 |
| Recursos corrientes Liquidación 2017 | 205.435.981,48 | 10.725.676,78 | 206.458.894,84 |
| A deducir: Aprovechamientos y sanciones urbanísticas | 252.776,13 | 0 | 0,00 |
| A deducir: Contribuciones especiales | 0,00 | 0 | 0,00 |
| Recursos ordinarios Liquidación 2017 | 205.183.205,35 | 10.725.676,78 | 206.458.894,84 |
| Volumen de endeudamiento (límite 75%) | 43,66% | 0,00% | 43,39% |
| 75% de capital vivo s/ rec. ord. Liq. 2017 | 153.887.404,01 | 8.044.257,59 | 154.844.171,13 |
| Exceso (+) / Margen (-) de capital vivo | -64.306.495,94 | -8.044.257,59 | -65.263.263,06 |
| Volumen de endeudamiento (límite 110%) | 43,66% | | 43,39% |
| 110% de capital vivo s/ rec. ord. Liq. 2017 | 225.701.525,89 | 11.798.244,46 | 227.104.784,32 |
| Exceso (+) / Margen (-) de capital vivo | -136.120.617,82 | -11.798.244,46 | -137.523.876,25 |

3. COMPETENCIA Y PROCEDIMIENTO

El órgano competente para aprobar la liquidación del presupuesto es el Presidente de la Corporación (artículo 191.3 del TRLRHL y artículo 90.1 del Real Decreto 500/1990), que tiene delegada la competencia en el Concejal de Gobierno de Economía.

Deberá darse cuenta de la liquidación al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre y remitir copia a la Administración del Estado y a la de la Comunidad Autónoma (artículo 193.4 y 5 del TRLRHL).

Oviedo, a 28 de febrero de 2018

EL INTERVENTOR GENERAL, José Luis González Díaz